

CONTRATO 201800194 CLAUSULAS ADICIONALES 3, 4, 5, 6, 7,8 Y 9

CONTRATISTA: AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.

NIT: 900.285.123-5

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato marco para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

CLÁUSULA ADICIONAL N° 3: **Plazo:** Hasta el 30 de junio de 2019.
Valor: \$60.000.000

CLÁUSULA ADICIONAL N° 4: **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL N° 5: **Valor:** \$ 21.555.000

CLÁUSULA ADICIONAL N° 6: **Valor:** \$ 8.000.000

CLÁUSULA ADICIONAL N° 7: **Plazo:** Hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600080140 de 2019.
Valor: \$12.000.000

CLÁUSULA ADICIONAL N° 8: **Valor:** \$ 12.000.000

CLÁUSULA ADICIONAL N° 9: **Valor:** \$ 12.000.000

VALOR TOTAL: Ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos/ ML (\$125.555.000) IVA incluido.

CLIENTE: Secretaria de Seguridad y Convivencia –Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato en mención se ha ejecutado bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.



2. El contrato inicial y las clausulas adicionales 1 y 2 fueron liquidadas parcialmente mediante acta de suscrita el cinco (05) de junio de 2019.
3. El objeto del contrato, se ha venido cumplido a cabalidad, obteniendo el fin buscado, conforme lo ratificado por la supervisión del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta 31/07/2020.
7. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo , con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos de la clausulas adicionales 3, 4, 5, 6, 7,8 Y 9 fueron ejecutados conforme al siguiente detalle :

Centro de Costos	31778-31817
Valor Contrato	\$125.555.000
Valor Ejecutado	\$113.200.395
Valor Pagado al Contratista	\$113.200.395
Valor a Liberar	\$12.354.605

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que a la fecha los servicios han sido recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en la orden de servicio. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **08 de julio de 2020.**



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente



JOHN FERNANDO PIEDRAHITA
Contratista



MARTHA LUZ SÁNCHEZ
Supervisora

Sandra L. Zapata *Luisa Fernanda Mesa* *Katherine Burgos M.*

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Lucia Zapata Grisales	Revisó: Katherine Burgos Marulanda	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.(E)	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.